



ORD. N°

841

ANT.: - Carta de Sucesión Moreno Marchant a Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule. Solicita excepciones para regularizar un loteo acogido a Ley 20.234.

MAT.: **RESPONDE SOBRE SOLICITUD CON RESPECTO A LEY N° 20.234 A SUCESIÓN MORENO MARCHANT.**

ADJ.: -  
TALCA,

16 MAYO 2016

**A :** **Lilian Keneswida Inostroza Medina**  
Representante legal de Sucesión Moreno Marchant

**DE :** **Rodrigo Sepúlveda Espinoza**  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule

Junto con saludarla, informo a Ud. que en relación a requerimiento formulado en Carta del antecedente y, en conformidad al artículo 4 de la Ley 20.234, actualizada por la Ley 20.562 y 20.812 en su mismo artículo, de Regularización y Saneamiento Loteo en situación irregular. En el caso de la sucesión Moreno Marchant de la Comuna de Curicó, habiéndose revisado los antecedentes; además de realizada visita a terreno con fecha 10.05.2016, le informo lo siguiente:

#### **Antecedentes Generales**

En primer lugar, el loteo irregular emplazado en la Higuera N°13 del sector de Huañuñe, ubicado fuera del radio urbano, propiedad de la sucesión Moreno Marchant, actualmente está conformada por 13 lotes; sin embargo, basado en imágenes satelitales históricas del predio se observa que este se encontraba materializado de hecho con anterioridad al 31.12.2006, existiendo en él 4 lotes con residentes, equivalentes al 30,77% de los lotes resultantes.

Por otra parte, el acceso al predio antes individualizado lo constituye el "Camino sin rol - código 67S4029 Cruce J-65 (Huañuñe) - Interior" accediendo, por lo tanto, a través de un Bien Nacional de Uso Público.

Complementariamente, la superficie de los lotes resultantes de acuerdo a plano suscrito por el arquitecto Víctor Marín Navarro, es la siguiente: lotes N°1 al 10 tienen una superficie de 3.650 m2 aproximadamente, lote N°11 tiene 1.004,55 m2, lote N°12 tiene 2.281,30 m2 y lote N°13 tiene 2.155,30 m2.

#### **Conclusiones**

En base a los antecedentes proporcionados por la interesada y aquellos recopilados en visita a terreno, se concluye lo siguiente:

- En relación a su solicitud de autorizar excepciones al largo y ancho de vías, calzadas y veredas al interior del loteo. Se acoge la solicitud, autorizándose el largo actualmente existente de 290,25 mts. con un perfil de 12 mts.
- En relación a la solicitud de rebaja en las exigencias de pavimentación señaladas en el art. 3.2.5 de la OGUC y según lo establecido en el art. 134 de la LGUC. Se informa que su

solicitud se acoge parcialmente, debido a que se exigirá la conformación del perfil de calle, incluyendo solera y zarpa.

▪ Finalmente, en relación a su solicitud de eximirse de las cesiones gratuitas obligatorias establecidas en el art. 2.2.5 de la OGUC a las que refiere el art. 70 de la LGUC. Se rechaza el requerimiento y se solicita ceder 630 m2 destinados a área verde.

Saluda atentamente a Usted.



**RODRIGO SEPULVEDA ESPINOZA**  
Secretario Regional Ministerial  
Vivienda y Urbanismo Región del Maule

CAB/DSU/MAR/LGG/lgg  
Distribución

Representante legal Sucesión Moreno Marchant, Hijuela B, sitio 2, Huañañe. Los Niches. Fono contacto:  
98998502

- Dirección de Obras I. Municipalidad de Curicó
- Archivo Seremi
- DDUI Seremi
- Oficina de Partes